



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2021-01144-00
Quejoso / Compulsa: Juzgado 09 de Pequeñas Causas de Cali
Disciplinable: Luis Guillermo Recio Chaparro
Hora de Inicio: 08:00 am
Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de febrero de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
LUIS GUILLERMO RECIO CHAPARRO	Disciplinable	X	
JUZGADO 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI	Compulsa		X
EDER BURBANO GOMEZ (Procurador (a) 70Judicial)	Ministerio Público	X	
JAIME ALBERTO HERNANDEZ	Secretario ad Hoc	X	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al Parágrafo del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica : **“Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.”** Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente, haciendo saber que se designa como defensor de oficio a la Dra INGRID STEPHANY RUIZ MARTINEZ, quien puede ser enterada de su nombramiento por el correo stephanyruizma@gmail.com y celular. 320-6845687.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se fija fecha para su continuación, para el día **24 de mayo de 2022 a las 11:00 AM**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

Firmado Por:

Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74cd3282d0ee17ea4136dfd455c07fc005a4c34842a88355925877dc7ac20b95**

Documento generado en 08/02/2022 04:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>